

**Educación Pública
Gratuita y Apropiaada**

**Evaluación
Apropiaada**

**Programa de
Educación
Individualizado (IEP)**

**Ambiente lo Menos
Restrictivo (LRE)**

**Participación de
Padres & Estudiante
en la Toma de
Decisiones**

Garantías Procesales

Guía De Los Súper 6 Seis Principios de IDEA

Contenido Desarrollado Por:

**Departamento de Educación del
Estado de Oklahoma
Servicios de Educación Especial**

Junto con el

Centro de Padres de Oklahoma, Inc.

Estimados Padres,

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) junto con el Centro de Padres de Oklahoma, Inc. (OPC), el único Centro de Capacitación e Información para Padres (PTI) en Oklahoma autorizado en la parte D de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), han desarrollado **Guía de los Súper 6: Los Seis Principios de IDEA** para ayudarle a comprender sus derechos como padre de un niño que ha sido referido o identificado como que tiene una discapacidad.

Más importante, usted es el mejor defensor para las necesidades de toda la vida de su hijo. La educación de su hijo es un área de gran interés para usted. Como niño con una discapacidad, su hijo puede ser elegible para servicios de educación especial en la escuela.

Las leyes y regulaciones de educación especial tienen el propósito de proteger a un estudiante con una discapacidad para asegurar que el o ella reciba los servicios y asistencia necesarios para progresar en su programa educativo. Las protecciones, derechos, y oportunidades ayudarán más a los estudiantes con discapacidades alcanzar su máxima potencial cuando padres, familias, y escuelas trabajen juntos.

Oklahoma está comprometido en ofrecer guía y apoyo para promover excelencia en educación para niños con discapacidades y sus padres. Este objetivo se cumple difundiendo información a familias, escuelas, comunidades y agencias a través de recursos significativos; promoviendo asociaciones colaborativas; y ofreciendo asistencia técnica correcta y oportuna.

Se les anima a padres que tienen preguntas a contactar su escuela local, el OSDE - Servicios de Educación Especial o al Centro de Padres de Oklahoma, Inc. Usted puede escribir o llamar.

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a aprender, crecer, y lograr su máxima potencial.

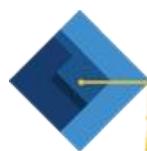
Oklahoma State Department of Education
c/o Special Education Services
Oliver Hodge Bldg.
2500 North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105
405-521-3351
<http://www.ok.gov/sde/special-education>

Oklahoma Parents Center, Inc.
223 North Broadway
P.O. Box 512
Holdenville, OK 74848
Toll-free at 877-553-4332
405-379-6015
<http://oklahomaparentscenter.org/>



El contenido de esta guía fue desarrollado, parcialmente, bajo una beca del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M100005. Sin embargo, ese contenido no representa necesariamente las políticas del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir la aprobación del Gobierno Federal. Oficial del Proyecto, Greg Knollman.

Esta guía es financiada, parcialmente, por un contrato con el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE).



OKLAHOMA STATE DEPARTMENT OF
EDUCATION
— CHAMPION EXCELLENCE —

Los Súper 6

Seis Principios de IDEA - Parte B

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley que garantiza servicios a niños con discapacidades en todo el país. IDEA gobierna como los estados y agencias públicas ofrecen intervención temprana, educación especial y servicios relacionados a niños y jóvenes con discapacidades.

El Congreso dijo: "La discapacidad es una parte natural de la experiencia humana y de ninguna manera disminuye el derecho de personas de participar o contribuir a la sociedad. Mejorar los resultados educativos para niños con discapacidades es un elemento esencial de nuestra política nacional de asegurar igualdad de oportunidades, plena participación, vida independiente, y autosuficiencia económica para individuos con discapacidades."

Como comenzó todo? En Noviembre 29, 1975, el pasaje de la *Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados*, ahora conocida como la *Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)*, garantizó acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente lo menos restrictivo (LRE) a cada niño con una discapacidad.

La actual, reautorizada **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)** fue convertida en ley en Diciembre 3, 2004, por el Presidente George W. Bush.

Bebes y niños con discapacidades (nacimiento - 2 años) y sus familias reciben servicios de intervención temprana bajo IDEA Parte C. Niños y jóvenes (3-21 años) reciben educación especial y servicios relacionados bajo IDEA parte B.

IDEA tiene cuatro secciones distintas: Secciones A, B, C y D.



Parte A de IDEA: Establece el fundamento básico para el resto de la ley.

Parte B de IDEA: Establece las directrices educativas para niños de escuela de 3-21 años de edad. IDEA ofrece apoyo financiero para distritos escolares locales y estatales. Para recibir fondos, los distritos escolares deben cumplir con 6 principios establecidos por IDEA:

- 1) Cada niño con una discapacidad tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).
- 2) Niños tienen derecho a una evaluación en todas áreas relacionadas con la discapacidad sospechada.
- 3) Un Programa de Educación Individualizado (IEP) será desarrollado.
- 4) Servicios educativos deben ser ofrecidos en el ambiente lo menos restrictivo (LRE).
- 5) Aporte del niño y sus padres debe ser tomado en cuenta en el proceso de educación.
- 6) Bajo IDEA, padres tienen el derecho de cuestionar el plan del programa del niño (proceso legal debido).

Parte C de IDEA: Ofrece directrices sobre el financiamiento y servicios que deben ser ofrecidos a niños desde nacimiento a los 3 años de edad.

Parte D de IDEA: Describe actividades nacionales para mejorar la educación de niños con discapacidades. Estas actividades incluyen becas para mejorar la educación y servicios de transición ofrecidos a estudiantes con discapacidades. Adicionalmente, esta sección ofrece recursos para apoyar a programas, proyectos, y actividades que contribuyen resultados positivos para niños con discapacidades (IDEA, 1997).

Esta guía se enfocara en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) - Parte B: las directrices educativas para niños escolares edades 3 - 21.

Servicios de Intervención Temprana (Parte C)

Intervención temprana es un sistema de servicios que ayuda a bebés con retraso del desarrollo o discapacidades. Intervención temprana se enfoca en ayudar a bebés elegibles a aprender las habilidades nuevas y básicas que típicamente se desarrollan durante los primeros tres años de vida, como:

- físicas (alcanzar, rodar, gatear, y caminar);
- cognitivas (pensar, aprender, solucionar problemas);
- comunicativas (hablar, escuchar, entender);
- social/emocional (jugar, sentirse seguros y feliz; y
 - auto ayuda (comer, vestirse).



Intervención temprana esta destinada para niño pequeños que tienen un **retraso del desarrollo o discapacidad**. La elegibilidad se determina evaluando al niño (con el consentimiento de los padres) para ver si el pequeño tiene un retraso del desarrollo o discapacidad. Niños

elegibles pueden recibir servicios de intervención temprana desde el nacimiento hasta el tercer cumpleaños.

En 1989, Oklahoma estableció la Ley de Intervención Temprana de Oklahoma para ofrecer mas orientación para servicios de intervención temprana a niños pequeños con discapacidades y sus familias. Como resultado de la Ley, el **Programa de Intervención Temprana SoonerStart (SoonerStart)** fue creado para proveer servicios a niños desde el nacimiento hasta los 36 meses.

SoonerStart utiliza el Manual de Operaciones para ofrecer a familias y al personal de SoonerStart información e instrucción sobre los requisitos de IDEA, Parte C al igual que para establecer procedimientos operativos estandarizados para el programa. Este documento, al igual que muchos mas, se puede encontrar en <http://ok.gov/sde/soonerstart-families>.

Para Mas Información

Se les anima a padres que tengan preguntas sobre un tema respecto a la Intervención Temprana en Oklahoma de contactar a SoonerStart. Usted puede escribir o llamar.

Oklahoma State Department of Education (OSDE)
c/o SoonerStart Early Intervention Program
Oliver Hodge Building
2500 North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105
405-521-3351



Servicios de Educación Especial (Parte B)

Educación especial es instrucción que es diseñada específicamente para satisfacer las necesidades únicas de niños que tienen discapacidades. Educación especial y servicios relacionados son ofrecidos en escuelas publicas sin costo a los padres y puede incluir instrucción especial en el salón de clases, en casa, en hospitales o instituciones u otros.

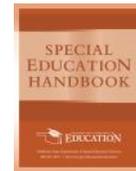
Mas de 5 millones de niños de edades 3 a 21 reciben educación especial y servicios relacionados cada año en los Estados Unidos. Cada uno de estos niños recibe instrucción especialmente diseñada:

- para satisfacer las necesidades únicas del niño (que resultan del tener una discapacidad); y
- para ayudar al niño aprender la información y habilidades que otros niños están aprendiendo en el currículo de educación general.

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) ofrece guía y apoyo a familias, escuelas, comunidades y agencias a través de recursos significativos, promoviendo alianzas colaborativas y proporcionando asistencia técnica oportuna y precisa.

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE) publica dos documentos importantes para asistir en proporcionar guía y apoyo:

- *Políticas de Educación Especial*; y
- *Manual de Educación Especial*.



Estos documentos, al igual que muchos mas, se pueden encontrar en el sitio del Departamento de Educación del Estado de Oklahoma en <http://ok.gov/sde/documents-forms>.

Para Mas Información

Se les anima a padres que tengan preguntas sobre in tema relacionado a la Educación Especial en Oklahoma de contactar al OSDE-SES. Usted puede escribir o llamar.

Oklahoma State Department of Education (OSDE)
c/o Special Education Services
Oliver Hodge Building
2500 North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105
405-521-3351

Las siguientes paginas contienen información sobre los **SEIS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) - Parte B, los cuales establecen la estructura de la cual se diseñan y ofrecen los servicios de educación especial para estudiantes con discapacidades.

#1

Educación Pública Gratuita y Apropiaada

IDEA garantiza que cada niño con una discapacidad, elegible para educación especial, tendrá derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE), incluso si el niño es suspendido o expulsado.

F.A.P.E.

(F) Gratis: requiere que la educación de cada niño con discapacidad debe ser proporcionada a costo del publico. No hay costo a usted, el padre. Sin embargo, cualquier incidental (como cuotas de membresía para clubs) tendrá el mismo costo para su hijo como a los estudiantes de educación general.

(A) Apropiaada: significa que cada niño con discapacidad tiene derecho a una educación que es “apropiaada” para sus necesidades. “Educación apropiada” se determina de manera individual y quizás no sea igual para cada niño. Cada niño con discapacidad tendrá derecho a una educación adaptada y planeada para satisfacer sus necesidades como se indica en su Programa de Educación Individualizado (IEP).

(P) Publica: se refiere al sistema de escuela publica. Niños con discapacidades, sin importar la naturaleza o gravedad de sus discapacidades, tienen el mismo derecho de asistir a las escuelas publicas como sus compañeros sin discapacidades. El sistema de escuela publica debe educar a estudiantes con discapacidades, responder a sus necesidades individuales, y ayudarles a planear para su futuro.

(E) Educación: garantiza que niños elegibles con discapacidades recibirán una educación publica que incluye educación especial y servicios relacionados como se indique en el Programa de Educación Individualizado (IEP) del niño, basado en las necesidades individuales del niño. La educación debe preparar al niño para el futuro - educación superior, empleo, y vida independiente.

Lo que se REQUIERE que Haga una Escuela Bajo FAPE:

- Ofrecer educación especial y servicios relacionados a estudiantes que lo necesitan. Servicios pueden incluir cosas como terapia del habla o consejería.
- Proporcionar estos servicios sin costo a los padres.
- Personalizar un IEP para satisfacer las necesidades de un estudiante.
- Educar a estudiantes con discapacidades en el ambiente lo menos restrictivo (LRE). Esto puede significar pasar la mayor parte o todo el día en un salón de clases de educación general o puede significar pasar ese tiempo en un salón de educación especial. Es basado en las necesidades del estudiante.

Lo que NO SE REQUIERE que Haga una Escuela Bajo FAPE:

- Ofrecer servicios superiores a los que reciben estudiantes sin discapacidades.
- Ofrecer un programa específico o ajustar el ambiente escolar solo porque es su preferencia. Usted puede hacer sugerencias, pero la decisión final no es solamente suya.
- Darle tratamiento preferencial o garantizar un lugar en una actividad extracurricular a un niño con discapacidad. Las escuelas tienen que dar el mismo tratamiento a todos los estudiantes.



#2

Evaluación Apropiaada

Todos los niños con discapacidades con necesidad de educación especial y servicios relacionados son identificados, localizados, y evaluados.

QUE ES UNA EVALUACION?

Una evaluación es el proceso de determinar si un niño tiene una discapacidad y necesita educación especial y servicios relacionados. El termino evaluación es el proceso - no solo un examen. La IDEA requiere que el niño reciba una evaluación integral antes que se provean servicios de educación especial por la agencia de educación local (LEA), también conocida como "su distrito escolar". Es el primer paso en conseguir información detallada en ayudar al niño aprender.

IDEA REQUIERE QUE CADA NIÑO QUE SE SOSPECHA QUE TENGA UNA DISCAPACIDAD RECIBA UNA EVALUACIÓN APROPIADA.

Un grupo de personas, incluyendo los padres, evaluaran al niño. El grupo comenzara examinando lo que ya se sabe del niño. Luego, el grupo determinara que información aun se necesita, y el equipo trabajara junto para coleccionar esa información.

Si el equipo determina, basado en los resultados de la evaluación, que el niño es elegible para educación especial y servicios relacionados, el siguiente paso es desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP) para satisfacer las necesidades del niño.

"DEBERES" DE LA EVALUACION:

1. La evaluación debe llevarse a cabo en el lenguaje nativo u otros medios de comunicación del niño (por ejemplo, Español. Lenguaje de señas, Braille, etc.).
2. Los exámenes deben darse de manera que no discrimine en contra del niño basado en su discapacidad, raza, origen cultural, o sexo.
3. Los que examinan al niño deben ser examinadores calificados. Deben dar cada prueba de acuerdo a las instrucciones.
4. Los resultados de la evaluación deben ser usados para decidir si es un "niño con discapacidad" y para determinar que tipo de programa educativo se necesita. Estas decisiones no se pueden hacer basadas en solo un procedimiento (como solo un examen).
5. El niño debe ser evaluado en todas las áreas de cada categoría donde se sospecha la discapacidad.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. Como se solicita una evaluación?

Si el padre esta solicitando la evaluación, tienen que solicitarla por escrito (email, fax, o carta) a la escuela que su hijo sea evaluado. La escuela debe responder a la solicitud dentro de un tiempo razonable.

Si la escuela esta solicitando la evaluación, deben notificar por escrito a los padres (esto se llama notificación previa por escrito) que les gustaría evaluar al niño.

2. Cuanto tiempo tarda para recibir una evaluación?

La evaluación inicial se debe hacer dentro de 45 días escolares de cuando el padre firme consentimiento. Esta cronología puede cambiar si el padre no se presenta o rechaza la evaluación.

3. Como se utilizan los resultados de la evaluación?

Después que se completa la evaluación del niño, el padre se reunirá con la escuela y evaluadores. Discutirán los resultados de los exámenes y determinaran si el niño tiene una discapacidad bajo IDEA. La escuela debe proporcionarle al padre con una copia del reporte de la evaluación y determinación de elegibilidad por escrito.

4. Cuando se reevalúa a un niño?

Un niño que recibe servicios de educación especial debe ser evaluado por lo menos una vez cada 3 años, pero no mas de una vez al año, al menos que la escuela y los padres estén de acuerdo de que una reevaluación es necesaria para hacer decisiones educativas.

5. Que pasa si el padre no esta de acuerdo con la evaluación de la escuela?

El padre tiene derecho a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE) a costo del publico después de la evaluación hecha por la escuela. Un IEE se lleva a cabo por examinadores calificados no empleados por la escuela. La escuela debe darle a los padres una lista de examinadores posibles y ofrecerles la evaluación sin costo a los padres.

Si el distrito escolar rechaza la solicitud del padre por un IEE a costo del publico, el distrito debe iniciar una audiencia de proceso legal debido para demostrar que su evaluación fue apropiada.

LA ESCUELA DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO A LOS PADRES ANTES DE EVALUAR AL NIÑO.

#3

Programa de Educación Individualizado (IEP)

Un programa de educación individualizado es desarrollado, examinado, y revisado para cada niño con una discapacidad.

Un Programa de Educación Individualizado (IEP) es una declaración escrita sobre el programa educativo diseñado para satisfacer las necesidades únicas de un niño. **La palabra clave es INDIVIDUALIZADO.** Para asegurar que estudiantes con discapacidades reciban una educación individualizada y apropiada, IDEA requiere que, después de revisar información de la evaluación actual, el equipo desarrolle el IEP. Todo el proceso del IEP es una manera de que los padres y personal de la escuela hablen sobre las necesidades del estudiante y puedan crear un programa que satisfice esas necesidades.



El IEP tiene dos propósitos generales:

1. **establecer metas anuales medibles para el niño; y**
2. **identificar y declarar la educación especial, servicios relacionados, y ayudas suplementarias que la escuela proporcionara al niño.**

Un IEP pone las bases para como será un día escolar para un niño (con una discapacidad), incluyendo que servicios la escuela usara para ayudar al estudiante a tener éxito en alcanzar sus metas del IEP. Por eso el proceso de desarrollar este documento vital es de grande interés e importancia igual para educadores, administradores, y familias.

Educación Especial NO es un Lugar. Es un Servicio!

Los servicios de Educación Especial son diseñados sin tener en cuenta donde se harán. El programa educacional (los servicios que se necesitan) se decide primero, la colocación o ambiente (donde se proveerán los servicios) se decide después.

IDEA contiene lenguaje claro sobre:

- Quien desarrolla el IEP
- y
- La información que el IEP debe contener.

Quien desarrolla el IEP?

IDEA describe que el equipo de IEP incluye a:

- los **padres**. Esto puede incluir a un abuelo, un padrastro u otros familiares con quien el niño vive o un individuo que es legalmente responsable por el bienestar del niño.
- por lo menos un **maestro de educación regular**. El maestro de educación regular conoce el currículo para el nivel de grado del niño y lo que se espera que hagan los niños en clases de educación regular.
- por lo menos un **maestro de educación especial**. Este maestro tiene mas capacitación sobre asuntos como ofrecer ayudas y servicios suplementarios, proporcionar acomodaciones especiales, y otros aspectos de individualizar instrucción para satisfacer las necesidades únicas del niño. El maestro de educación especial tiene la responsabilidad de trabajar con o para el niño para implementar el IEP.
- un **representante de la agencia publica**. El representante administrativo generalmente es un principal o superintendente. Esta persona debe tener el poder de comprometer los recursos necesitados para que los servicios puedan ser ofrecidos como es descrito en el IEP y asegurar que sean ofrecidos.
- un individuo que pueda **interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación**. Ellos explican los resultados de la evaluación al equipo de IEP y explican como se pueden utilizar los resultados para ofrecerle instrucción apropiada al estudiante. Puede que ya sea miembro del equipo, como un maestro de educación especial, o puede ser alguien diferente, como un psicólogo de la escuela.
- otros individuos que tienen **conocimiento o experiencia especial sobre el niño**. El padre y/o la escuela puede invitar a quien ellos sientan que tiene conocimiento o experiencia especial sobre el niño, como un vecino, cuidador, abuelo, defensor, etc.
- el **niño** con una discapacidad (cuando es apropiado). IDEA requiere que se invite al niño a la reunión si se va hablar sobre metas y servicios de transición. Los padres deciden cuando es apropiado para el niño asistir a las reuniones.

Cada miembro del IEP es un socio en igualdad en el desarrollo del IEP.

Que información se requiere en el IEP?

- 1) Lo que el niño actualmente puede hacer. Estos se llaman **niveles actuales**. Esto es información académica y funcional.
- 2) **Metas anuales mensurables** miden cuanto mejoramiento espera el equipo durante el año. Las metas deben ser significativas y mensurables.
- 3) Como se medirá el **progreso del estudiante para alcanzar las metas** y cuando se darán reportes a los padres. Esto es mas que un grado o un reporte de calificaciones. Esto se debe entregar por lo menos cada vez que los compañeros reciban reportes.
- 4) La **educación especial y servicios relacionados** que se proporcionarán y las modificaciones del programa o apoyos para el personal de la escuela. Servicios relacionados son herramientas útiles para estudiantes que la escuela debe identificar en el IEP en la Pagina de Servicios Relacionados. Servicios Relacionados incluye pero no esta limitado a Terapia del Habla, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Servicios de Consejería, u otros - la lista no es exhaustiva.
- 5) Si el estudiante no esta en el salón de clases general, la escuela debe dar una explicación detallada de porque el niño no es incluido.
- 6) Una lista de las **acomodaciones** que se necesitan en los exámenes estatales. Si el estudiante va a tomar un examen alternativo, el IEP debe explicar porque.
- 7) **La fecha de comienzo, que tan seguido, donde, y cuanto tiempo** el estudiante recibirá servicios y acomodaciones.
- 8) En la reunión de IEP justo antes que el estudiante cumpla 16 o entre al grado 9 (menor si apropiado), **metas de transición**, curso de estudio, otras agencias involucradas, y actividades coordinadas para ayudar al estudiante en alcanzar su transición. En algunos casos, los servicios de transición comienzan mas temprano .

Que tan seguido debe reunirse el equipo de IEP?

El equipo de IEP debe reunirse por lo menos una vez al año para revisar el IEP del niño y como esta progresando hacia sus metas establecidas en el IEP. Esto se llama una Reunión Anual. En esta reunión, el equipo de IEP hablara sobre los niveles actuales de rendimiento educativo del niño, revisar las metas del año pasado y el progreso, y agregar nuevas metas y medidas para el nuevo año.

Recuerde que el equipo de IEP PUEDE REUNIRSE en cualquier momento antes de la Reunión Anual si el padre o la escuela tiene una preocupación sobre el plan educativo del niño.

El padre también recibirá información cada TRES años sobre si se necesitan evaluaciones adicionales. Una vez mas, el padre o la escuela puede solicitar mas evaluaciones antes de los tres años si algún miembro del equipo de IEP cree que se necesita mas información para apoyar al niño.

Que deben hacer los padres durante la reunión de IEP?

- **Mantenerse enfocados:** Usar notas para mantenerse al corriente. Mantener el enfoque en las necesidades del niño.
- **Haga Preguntas:** Si algo no esta claro, pida una explicación. También, si hay un desacuerdo, pida documentación que apoye el punto de vista de cada miembro.
- **Sea exhaustivo:** No se alejen de un área hasta que completamente dirija las necesidades del niño. Si no se puede llegar a un acuerdo, agréguelo a la lista de preocupaciones de los padres.
- **Mantenga sus emociones controladas:** Recuerde, el propósito de la reunión es de perfilar las necesidades educativas del niño desarrollando un IEP apropiado.

Un IEP es el mapa para como la escuela va educar al niño!

#4

Ambiente lo Menos Restrictivo (LRE)

Niños con discapacidades deben ser educados con sus compañeros sin discapacidades tanto como sea apropiado usando ayudas y servicios suplementarios.

QUE SIGNIFICA LRE?

Al grado máximo apropiado, niños con discapacidades deben ser educados con niños sin discapacidades. Sin embargo, se puede decidir que el estudiante no puede ser educado satisfactoriamente en el salón de clases general, aun con la provisión de ayudas y servicios suplementarios. El equipo debe considerar otras colocaciones fuera del salón de clases general para poder ofrecer FAPE al niño.

IDEA también requiere que la colocación del niño:

1. Sea determinada por lo menos anualmente;
2. Sea basada en el IEP de niño; y
3. Este lo mas posible cerca al hogar del niño.

EL AMBIENTE LO MENOS RESTRICTIVO SE BASA EN LAS NECESIDADES INDIVUALES, UNICAS DEL NIÑO.

El Ambiente lo Menos Restrictivo (LRE) significa que:

- Cualquier colocación fuera del salón de clases general y el porque esa colocación es necesaria sea justificada por las necesidades individuales relacionadas con la discapacidad del niño;
- Los estudiantes deben tener acceso significativo a compañeros sin discapacidades de la misma edad;
- Las escuelas deben ofrecer ayudas y servicios suplementarios en el salón de clases general;
- Ayudas y servicios suplementarios también pueden ayudar en el involucramiento de actividades extracurriculares para satisfacer las necesidades de la discapacidad del estudiante;
- Los fondos NO puede ser la única razón por una colocación mas o menos restrictiva.

QUIEN DECIDE QUE COLOCACION ES APROPIADA?

Los padres del niño, personal que conoce las opciones de colocación, e individuos que entienden la información usada para crear el IEP deciden la colocación apropiada. Generalmente, esta decisión se hace por el equipo de IEP durante la reunión de IEP.

QUE OPCIONES DE COLOCACION HAY DISPONIBLE?

Colocación no es lo mismo que ubicación. Sin importar la colocación, el niño tendrá acceso apropiado al currículo de educación general, como se determine por el equipo de IEP.

Aquí hay ejemplos de opciones de colocación:

- Tiempo completo en salón de clases general con servicios de apoyo;
- Medio tiempo educación especial/educación general;
- Tiempo completo en salón de educación especial;
- Escuela especial (publica o privada);
- Instrucción en casa;
- Instrucción en hospitales;
- Instrucción en institutos o instalaciones residenciales (instalación correccional).

QUE SON SERVICIOS DE AYUDAS Y APOYO SUPLEMENTARIOS?

Se requiere que el equipo explore todas las ayudas necesarias para asegurar que el estudiante pueda recibir una educación satisfactoria en el salón de clases general. No hay una lista especifica de servicios de ayudas y apoyos suplementarios de la cual escoger.

Abajo hay **EJEMPLOS** de cosas que se pueden hacer para apoyar al niño, pero si hay otros apoyos que no están en esta lista que son mejor para el niño, entonces pueden y deben usarse.

- Trabajo en clase y tarea adaptada y modificada;
- Tecnología de asistencia, como un lector de texto;
- Tiempo extra para completar un trabajo o examen;
- Colocación de asiento especial en el salón; y
- Instrucción diferenciada.

LRE SOLO APLICA A TRABAJO DE ESCUELA?

NO!!! Estudiantes con discapacidades deben ser dados igualdad de oportunidad para participar en actividades sociales no académicas y extracurriculares que son apropiadas para ellos como: **almuerzo y recreo; bailes; deportes (competitivo y no competitivo); artes escénicas como banda y coro; y clubs y comités estudiantiles.**

La Discapacidad Nunca Impulsa la Colocación!

#5

Participación de Padre & Estudiante en Toma de Decisiones

IDEA requiere que padres (y estudiantes, como sea apropiado) tengan la oportunidad de participar en cada paso del proceso de Educación Especial.

Uno de los principio fundamentales de IDEA es el derecho de los padres de participar en toma de decisiones educativas sobre su hijo con discapacidad. La ley es muy específica sobre que deben hacer los sistemas escolares para asegurar que padres tengan la oportunidad de participar, si desean. Este principio refuerza la creencia que la educación de niños con discapacidades es mas efectiva al fortalecer el rol de los padres en el proceso de educación especial. **Los padres conocen a sus hijos mejor que nadie.**

IDEA garantiza que se les de la oportunidad de participar a los padres. Lo demás - ya sea participar, cuanto participar - depende de cada padres. Puede variar la cantidad y manera en que los padres se involucran en la educación de sus hijos.

Los derechos de participación de padres se pueden resumir así:

- 1) Padres tienen el derecho de participar en reuniones relacionadas a la evaluación, identificación, y colocación educativa de su hijo.
- 2) Padres tienen el derecho de participar en reuniones relacionadas a la provisión de una educación gratuita y apropiada (FAPE) para su hijo.
- 3) Padres tienen derecho a ser miembros de cualquier grupo que decida si su hijo es un "niño con discapacidad" y cumple con los criterios de elegibilidad para educación especial y servicios relacionados.
- 4) Padres tienen derecho a ser miembros del equipo que desarrolla, examina y revisa el Programa de Educación Individualizado (IEP) de su hijo,
- 5) Padres tienen derecho a tomar decisiones sobre la colocación de su hijo.

Si ningún padre puede asistir a la reunión, la escuela debe usar otros métodos para asegurar su participación, incluyendo llamada de conferencia o individual, o video conferencia.



Como define IDEA la palabra "PADRE"?

- 1) Un padre biológico o adoptivo del niño;
- 2) Un padre de crianza;
- 3) Un guardián;
- 4) Un individuo actuando en el lugar de un padre biológico o adoptivo (incluyendo un abuelo, padrastro, u otro familiar) con quien vive el niño, o un individuo que es legalmente responsable por el bienestar del niño;
- 5) Un padre sustituto que ha sido asignado; o
- 6) Si una orden o decreto judicial identifica a una persona específica que actué como el "padre" del niño o que tome decisiones educativas para el niño, entonces esa persona se determinara como el "padre" para propósitos de esta sección.

Los estudiantes deben ser invitados a cualquier reunión de IEP si servicios de transición serán discutidos.

Quando se están considerando las metas y servicios de transición, IDEA requiere que el niño se invite a la reunión. Se les anima a estudiantes a que aboguen por si mismos, IDEA promueve esto al declarar que ellos son miembros del equipo de IEP, cuando es apropiado. Los padres deciden cuando es apropiado para que su hijo asista a las reuniones.

#6

Garantías Procesales

Estas son reglas especiales que aseguran que los derechos de niños con discapacidades y sus padres son protegidos y entendidos.

La IDEA 2004 incluye una sección llamada Garantías Procesales las cuales están diseñadas para proteger los derechos de padres y sus hijos con discapacidad y, a la misma vez, darle varios mecanismos a las familias y escuelas por las cual resolver sus desacuerdos.

Estas no son las únicas garantías procesales bajo IDEA, pero son las mas apropiadas para la mayoría de los padres.

- 1) **Acceso a Records Educativos** - los padres tienen el derecho de ver, solicitar copias de, y obtener una explicación de lo que esta en el record educativo de su hijo.
- 2) **Notificación de Garantías Procesales** - la escuela debe ofrecerles a los padres con una explicación escrita de todas las garantías procesales bajo las leyes federales y estatales. Para una copia de los Derechos de Padres en Educación Especial de Oklahoma: Notificación de Garantías Procesales, visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-ParentsRights-English.pdf.
- 3) **Notificación Previa por Escrito** - los mensajes que padres reciban de la escuela para informarles sobre cualquier acción que están proponiendo hacer o rechazando. Esto también incluye notificando a los padres de reuniones siguientes con suficiente tiempo para asegurar que puedan asistir y programando reuniones en un tiempo y lugar de mutuo acuerdo.
- 4) **Lenguaje Comprensible** - las notificación por escrito que reciban los padres deben ser comprensibles al publico general y en el lenguaje materno u otro modo de comunicación utilizado por el padre (incluyendo Braille, Lenguaje de Signos, Español, etc.).
- 5) **Confidencialidad de Información** - la escuela debe proteger la confidencialidad del niño. Esto incluye nombre, dirección, seguro social, etc. Hay algunas excepciones bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ubicados en familypolicy.ed.gov/?src=fpc-o-faqs.
- 6) **Derechos de “Mantenerse Quieto”** - esta provisión deja que el niño permanezca en su actual colocación mientras los padres y escuela resuelven un conflicto a través de proceso legal debido.
- 7) **Resolviendo Conflicto** - IDEA incluye maneras especificas y formales de resolver conflictos.
 - **Mediación** - padres y escuelas pueden comunicarse abiertamente y respetuosamente sobre sus diferencias mientras intentan llegar a un acuerdo con un mediador

imparcial experto. Este proceso es gratuito y completamente voluntario. **El poder de tomar decisiones reside con los participantes en la mediación.** Para Preguntas Frecuentes sobre la mediación, visite ok.gov/sde/faqs/special-education-mediation.

- **Presentando una Queja al Estado** - una carta escrita formal o una hoja de queja al estado al Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) para reportar una violación o problema con una escuela. Una queja al estado puede ser completada por un padre, organización, o individuo, debe describir que requisito de IDEA la escuela violó, junto con otras cosas especificas, y debe ser firmada. **El poder de tomar decisiones reside con el OSDE-SES.** Para la Hoja de Queja al Estado visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-ComplaintReqState%20%28revised%29.pdf.
- **Proceso Legal Debido** - esta es la manera mas formal de resolver desacuerdos entre padres y escuelas. Un padre o escuela debe hacer una queja por escrito para comenzar este proceso. La queja puede involucrar cualquier aspecto de como el padre cree que la escuela esta violando IDEA. **El poder de tomar decisiones reside con el oficial de la audiencia.** Para la Hoja de Queja para Proceso Legal Debido, visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-DueProcess-Parent.pdf.

Padres y escuelas atenderán una audiencia de proceso legal debido. La audiencia es como un juicio de corte. Los padres y la escuela presentaran argumentos, testigos, y evidencia al oficial de la audiencia. Los partidos pueden representarse a si mismos o ser representados por abogados a su propio costo. Hay circunstancias donde padres y/o la escuela podrá ser responsable de pagar los costos de abogado para el otro lado. **Cualquier cuota es determinada por un tribunal de justicia - no el oficial de la audiencia.** Para preguntas frecuentes sobre proceso legal debido, visite ok.gov/abletech/Special_Education_Resolution_Center/DueprocessFAQ.html.

Si algún partido no esta satisfecho con la decisión del proceso legal debido, pueden presentar una apelación al Departamento de Educación del Estado de Oklahoma . Un Oficial de Apelación imparcial será asignado para examinar el caso.

Las encuestas son un esfuerzo colaborativo del Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) y el Centro de Padres de Oklahoma. Las respuestas son coleccionadas en alineación con regulaciones federales y son reportadas colectivamente a distritos, oficinas de SoonerStart, y el Departamento de Educación de los E.U. Los Distritos y sitios de SoonerStart pueden utilizar esta información para mejorar participación de padres y familias en la provisión y diseño del servicio.

La encuesta consiste de menos de 15 preguntas y le tomara como 10 minutos para completarla. Sus respuestas son completamente anónimas, al menos que usted decida compartir su información. Ninguna de la información que puede relacionarse a usted será compartida con SoonerStart, el distrito o personal de la escuela. Su participación es voluntaria, y usted puede detener la encuesta en cualquier momento (aunque apreciamos encuestas completas!)

Como puede tomar la Encuesta?

Tómela en Línea!

Visite nuestro sitio web
y siga el enlace para la Encuesta
en

www.OklahomaParentsCenter.org

Contéstela por el Teléfono!

Llame al OPC para responder la Encuesta
con el personal durante horas de negocio
al

877- 553 - 4332

Enviándosela por Correo!

Para solicitar que se le envíe una
Encuesta por correo llame nuestra línea
gratis al

877- 553 - 4332

Que es el Centro de Padres de Oklahoma?

El Centro de Padres de Oklahoma (OPC) es el único Centro de Capacitación e Información para Padres en Oklahoma que es federalmente financiado. Estamos financiados a través del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Ofician de Programas de Educación Especial (OSEP) y el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE). Hemos ofrecido servicios a familias de niños con discapacidades, maestros y otros profesionales en Oklahoma desde el 2000. Nuestro personal de PTI esta aquí para ayudarle a navegar por el laberinto de Educación Especial y proporcionarle la información y herramientas que usted necesita para ser un participante informado y activo en la educación de su hijo.

Que servicios ofrece el OPC?

El OPC ofrece lo siguiente a padres, profesionales, y consumidores en Oklahoma:

- “Línea de Información para Padres” Gratis al 877-553-4332 para apoyo individual;
- Talleres de Educación para Padres sobre una variedad de temas relacionados con la Educación Especial;
- Un boletín mensual electrónico ;
- Biblioteca de Préstamo; y
- Servicios y Apoyo a padres que hablan Español.



Para mas información:

Llame gratis a 877- 553 - 4332

Envíenos un correo electrónico:

info@oklahomaparentscenter.org